

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00226-00

Atendiendo a que el apoderado de la parte actora, solicitó la terminación del proceso, por haberse restituido el inmueble Bodega 11 de la Agrupación Industrial La Esperanza, ubicada en la Carrera 127 No. 22G-18 Fontibón - Bogotá D.C., lo cual era el objeto de las pretensiones de la demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR.**

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas a cargo de la parte pasiva por no aparecer causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **41**, hoy **25 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO